

VISTO:
El Expte. N° 77-I-2017; y

CONSIDERANDO:
Que por el citado expediente el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal remite al seno de este Honorable Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se propicia la posibilidad de ajustar el valor de la UNIDAD TRIBUTARIA (U.T.) a la suma de PESOS VEINTICINCO (\$25);

Que dicha U.T. se encuentra establecida en el Código Tributario conforme la Ordenanza 639/2015 y Modificado por Ordenanzas N°679/2016 y 713/2016 texto vigente que textualmente expresa:

8.0. UNIDAD TRIBUTARIA (U.T.)

A los efectos tributarios que permitan equiparar y actualizar los valores del mercado, los montos de las bases de imposición, las tasas y las multas por sanciones que pudieran corresponder; fijase la UNIDAD TRIBUTARIA en las suma de PESOS QUINCE (\$15,00);

8.1. ACTUALIZACIÓN DE VALORES

El valor de la Unidad Tributaria (U.T) se podrá actualizar todas las veces que así lo requiera la situación económica imperante; a pedido del Ejecutivo Municipal y sujeto a la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Clorinda;

Que asimismo se realiza un detalle de algunos datos que se consideran de suma incidencia a efectos de determinar el valor actual de dicha UNIDAD
PERSONAL – CATEGORIA 22 con 10 años de antigüedad sin salario familiar ni adicionales

AÑO	%	ABRIL	%	JULIO	%	SEPTIEMBRE
2014	20	2250,29	5	2143,13	5	2250,29
2015	20	3318,89	10	2970,38	5	3118,89
2016	10	3430,77	10	3773,85	10	4151,22
2017	20	4981,47	5	5230,56	5	5493,29
TOTAL	169%					

Comparativo variación de UT., Combustible, Cemento e Inflación

ORDENANZA	FECHA	VALOR UT	\$ COMB.	\$ CEMENTO	INFLAC. ANUAL
597/2014	26/05/2014	8	12,89	67,58	40%
639/2015	04/05/2015	12	14,98	87,1	28,78%
679/2016	02/05/2016	15	22,28	124,1	43,60%
	may-17	15	22,99	166,26	17%
	oct-17	15	24,99	189,3	17%

Que por otra parte, conforme lo dispone en la Ley Nacional N°25.917- Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, a la cual se adhirió la Provincia de Formosa a través de la ley 1.461, se determina que se asignaría a la Municipalidad de Clorinda un presupuesto para el año 2018 de \$163.483.102 (Pesos Ciento sesenta y tres millones, cuatrocientos ochenta y tres mil, ciento dos) correspondiente al monto de coparticipación; siendo para dicho periodo en concepto de compromiso salarial la suma aproximada de \$180.000.000 (Pesos ciento ochenta millones);

Que así resulta imprescindible adoptar la modificación propuesta a fin de garantizar la funcionalidad y operatividad del municipio con relación a sus obligaciones, como asimismo para la elaboración de un Plan de Gobierno que permita el logro de metas futuras;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal propone la modificación en el Código Tributario Municipal, fijando el valor de la Unidad Tributaria en PESOS VEINTICINCO (\$25,00);

Que este Alto Cuerpo, de un estudio minucioso y pormenorizado de la variación de la U.T. y de la lectura e interpretación de las Tablas de Variables consignadas en los considerandos que detalla la presente, se concluye que el valor más conveniente de la Unidad Tributaria (U.T.) sea en PESOS VEINTIDOS (\$22), correspondiendo el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Modificación del Código Tributario de la Municipalidad de Clorinda, el cual tomará vigencia a partir del 1º de Enero del 2018, quedando redactado de la siguiente manera:

8.0. UNIDAD TRIBUTARIA (U.T.)

A los efectos tributarios que permitan equiparar y actualizar los valores del mercado, los montos de las bases de imposición, las tasas y las multas por sanciones que pudieran corresponder; fijase la UNIDAD TRIBUTARIA (U.T.) en la suma de PESOS VEINTIDOS (\$22) .-





Honorable Concejo Deliberante

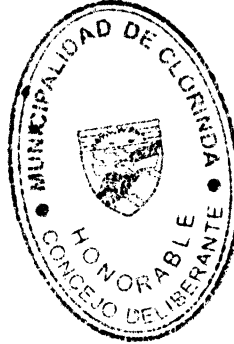
Municipalidad de Clorinda

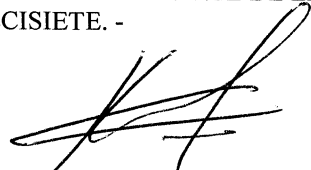
"Clorinda Ciudad de Integración"

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 755/2.017.-

Cde. Expdte. N° 77-I- 2.017 (Reg. H.C.D.)

afa